



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0057

Contrato abierto de prestación del servicio de recolección, custodia y traslado de tejido corneal de donación cadavérica (partida 1), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra, **QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, participante "A" representada por el **C. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES**, en su carácter de Apoderado Legal, en participación conjunta con **MARKEN LIMITED**, participante "B" representada por el **C. RODRIGO AMOR NITO**, en su carácter de Apoderado Legal; a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, será el Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0057

dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de recolección, custodia y traslado de tejido corneal de donación cadavérica, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060320, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000006103-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de enero de 2019.

I.7.- Con fecha 22 de marzo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E20-2019**, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la asignación del servicio descrito en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus respectivos Apoderados Legales, que:

QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (participante "A")

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,162 de fecha 21 de agosto de 1951, pasada ante la fe del Licenciado Rogerio R. Pacheco, Titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 341, a fojas 148, volumen 287, libro tercero, bajo la denominación de Laboratorios Clínicos de México, Sociedad Anónima.

Página 2 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0057
---	---	--

II.2.- Mediante Escritura Pública número 57,896 de fecha 24 de marzo de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Fernando Caraza Pinto, Titular de la Notaría Pública número 36 del Distrito Federal, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 29200, cambio su denominación a Quest Diagnostics México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.3.- Mediante Escritura Pública número 65,977 de fecha 15 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 29200*, se transformó en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

II.4.- El C. Víctor Manuel Gómez Cervantes, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 27,203 de fecha 23 de febrero de 2015, pasada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Alcalá González, Titular de la Notaría Pública número 56 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.5.- Conforme a la Escritura Pública número 65,977 de fecha 15 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 29200*, su objeto social consiste, entre otros, en la celebración de contratos de servicios, administración, suministro, mantenimiento, arrendamiento o compraventa, respecto de cualquier tipo de actividad sin limitación alguna, con tecnología propia o a través de terceros o franquicias y en forma independiente o en conjunto con otras personas.

II.6.- Su Registro Federal de Contribuyentes es el número: **QDM521124S17**.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, y con las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0057

diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle Montecito número 38, Piso 9, Oficinas 19 a 22 y 35 a 38, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México, teléfono: 4160-1218, correo electrónico: victormanuel.x.gomez@questdiagnostics.com.

MARKEN LIMITED (Participante "B")

II.11.- Es una sucursal de la sociedad número "1485138" (Marken Limited, constituida conforme a las Leyes de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), registrada de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 90,416 de fecha 16 de julio de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 145 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 92 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 372967.

II.12.- El C. Rodrigo Amor Nito, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 97,989 de fecha 01 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 145 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 92 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 372967* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.13.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva, consiste entre otros, en llevar a cabo negocios de agentes de embarque y envíos, contratistas de acarreo y transporte de todas y cada una de las descripciones; llevar a cabo negocios de contratistas de acarreo y transporte internacional y general, transportistas en general, almacenistas y encargados de almacén, etc.,

Página 4 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0057
---	---	--

asimismo, conforme a su Escritura Pública número 106,350 de fecha 14 de noviembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 92 del Distrito Federal, protocolo en el que también actúa el Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Notario Público número 145 del Distrito Federal, se protocolizó la asamblea del consejo de administración en la que se amplió el alcance de los servicios de la Sucursal de México para incluir el almacenamiento de productos medicinales para la investigación, otros productos farmacéuticos y la venta al mayoreo de productos farmacéuticos.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.14.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MLI070716B98**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.15.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, y con las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.16.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.17.- Cuenta con el documento vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.18.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

3

B

L

AN.

[Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0057

II.19.- Para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle Sinaloa número 14-A 1 y 2, Colonia Peñón de los Baños, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15520, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 2643-7893, correo electrónico: rodrigo.amor@marken.com.

DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

II.20.- Bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.21.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.22.- Cuentan con las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.23.- Han celebrado convenio de participación conjunta y se obligan a prestar el servicio con la participación descrita en la Cláusula Primera, y conforme a lo acordado en la Cláusula Quinta del mismo, las cuales deberán cumplirse solidariamente. Documento que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

II.24.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de recolección, custodia y traslado de tejido corneal de donación cadavérica, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0057

procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$893,538.00 (Ochocientos noventa y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,233,845.00 (Dos millones doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario 9:00 a 14:00 horas, original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria y se indique en dicha documentación la descripción pormenorizada del servicio, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de proveedor en **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato, y periodo de la entrega; Acta de entrega recepción, que contenga la descripción amplia y detallada del servicio, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar firma y fecha de recepción; y copias del presente contrato; de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio. Presentando previamente en la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ubicada en calle Durango número 289, piso 3-A, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0057

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MÉDICO NACIONAL "SIGLO XXI":

- Factura original de **"EL PROVEEDOR"** que ampare el servicio, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el número de tejidos, así como el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma del responsable que recibe.
- Correo de la solicitud de devolución de los envases de Optisol del sitio de entrega al Centro Médico Nacional "SXXI".

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA":

- Factura original de **"EL PROVEEDOR"** que ampare el servicio, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el número de tejidos, así como el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y del responsable que recibe.
- Correo de la solicitud de devolución de los envases de Optisol del sitio de entrega al Centro Médico Nacional "La Raza".

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS:

- Factura original de **"EL PROVEEDOR"** que ampare el servicio, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el número de tejidos, así como el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y del responsable que recibe.
- Correo de la solicitud de devolución de los envases de Optisol del sitio de entrega al Centro Médico Nacional "La Raza".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0057

Previo al trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión del CFDI y recabar el sello de afectación presupuestal.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0057

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gov.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0057
---	---	--

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0057

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Conforme al convenio de partición conjunta, Quest Diagnostics México, S. de R.L. de C.V., será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas, como se señala en la Cláusula Tercera de la misma.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del 25 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en:

Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias receptoras y del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como del Centro Médico Nacional "La Raza", las 24 horas los 365 días del año, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, integrado al presente como **Anexo 1 (uno)**.

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI:

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección, custodia y traslado del tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, a las diferentes Unidades Hospitalarias, las cuales se especifican en el numeral II del Anexo Técnico, y conforme a las condiciones establecidas en el numeral II y III de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, una vez concluido cada uno de los servicios, **"EL PROVEEDOR"**, deberá devolver los frascos de Optisol que le entregará la unidad receptora al Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Página 12 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0057

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA:

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección, custodia y traslado del tejido corneal de las diferentes Unidades Hospitalarias, las cuales se especifican en el numeral II del Anexo Técnico, y conforme a las condiciones establecidas en el numeral III de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, una vez concluido cada uno de los servicios, **"EL PROVEEDOR"**, deberá devolver los frascos de Optisol que le entregará la unidad receptora al Centro Médico Nacional "La Raza".

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS:

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección, custodia y traslado del tejido corneal de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras, las cuales se especifican en el numeral III del Anexo Técnico, y conforme a las condiciones establecidas en los numerales II y III de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, al Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 330, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Colonia Doctores, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, o al Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", ubicado en Avenida Vallejo S/N, Colonia La Raza, Código Postal 02990, Demarcación Territorial Azcapotzalco, en la Ciudad de México.

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL:

La entrega del tejido corneal recolectado tanto del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como del Centro Médico Nacional "La Raza" se realizará en horario abierto de lunes a domingo, las 24 horas del día los 365 días del año, en cada una de las Unidades Hospitalarias (UH), detalladas en el cuadro del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, asimismo, se especifica el tipo de transporte que se deberá de utilizar para acceder a las UH.

Condiciones de la prestación del servicio, y mecanismos de comprobación y verificación del servicio.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0057

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios, durante el tiempo de vigencia de este contrato, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0057

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- 3
- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** garantiza durante la vigencia del presente contrato, que por cualquier alteración o defecto que sufran los tejidos corneales transportados o recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las Unidades Hospitalarias Donadoras hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que **"EL INSTITUTO"** se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, el Administrador del Contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles; **"EL INSTITUTO"** realizará los trámites para la reposición del tejido corneal o tejidos diversos, para lo cual los gastos que se deriven de estos supuestos, serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR"**, asimismo y de ser el caso se le aplicará el pago de la deductiva correspondiente.
- 7
P
- MAN.
-

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0057

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0057
---	---	--

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor del servicio prestado con atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por prestar parcial o deficiente el servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por las causas señaladas en el numeral VIII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0057

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Página 18 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0057
---	---	--

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0057

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0057
---	---	--

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4, el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0057

presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".

Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica y Acta de Fallo".

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro) "Convenio de Participación Conjunta".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

Página 22 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



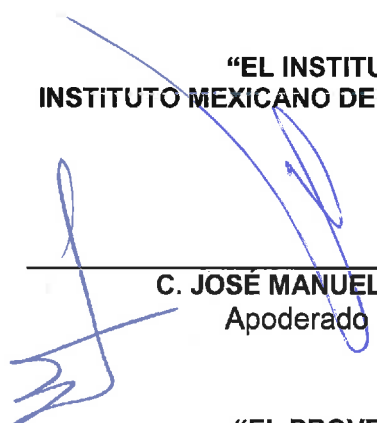
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0057

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **05 de abril de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V.

MARKEN LIMITED
(Sociedad No. "1485138")



C. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES
Apoderado Legal
(Participante "A")



C. RODRIGO AMOR NITO
Apoderado Legal
(Participante "B")


ILS/MAVS/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0057

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
AVANCE DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E20-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS
--	--

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

PARTIDA 1

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-

Para ambas partidas el Clasificador Único para Contrataciones Públicas es:

Clave CUCoP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

I.1.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI: El Proveedor deberá realizar la recolección, custodia y traslado del tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, a las diferentes Unidades Hospitalarias, las cuales se especifican en el numeral II del presente documento, conforme a las condiciones establecidas en el numeral II y III de los Términos y Condiciones, una vez concluido cada uno de los servicios, el prestador de éste, deberá devolver los frascos de optisol que le entregara la unidad receptora al Centro Médico Nacional Siglo XXI.

I.2.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL HOSPITAL GENERAL "DR. GUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA: El Proveedor deberá realizar la recolección, custodia y traslado del tejido corneal de las diferentes Unidades Hospitalarias, las cuales se especifican en el numeral II del presente documento, conforme a las condiciones establecidas en el numeral III de los Términos y Condiciones, una vez concluido cada uno de los servicios, el prestador de éste, deberá devolver los frascos de optisol que le entregara la unidad receptora al Centro Médico Nacional "La Raza".

I.2.1.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS: El Proveedor deberá realizar la recolección, custodia y traslado del tejido corneal de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras, las cuales se especifican en el numeral III del presente documento, conforme a las condiciones establecidas en los numerales II y III de los Términos y Condiciones, al Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Ciudad de México C.P. 06720 o al Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", ubicado en Ay. Vallejo S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Demarcación Azcapotzalco, Ciudad de México.

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL.-

La entrega del tejido corneal recolectado tanto del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como del Centro Médico Nacional "La Raza" se realizará en horario abierto de lunes a domingo las 24 horas del día los 365 días del año, en cada una de las Unidades Hospitalarias (UH), detalladas en el siguiente cuadro, asimismo, se especifica el tipo de transporte que se deberá de utilizar para acceder a las UH.




Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E20-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

0360

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA RECEPTORA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	✓	-
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	✓	-
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	✓	-
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Naucalpan, Edo de Mex	✓	-
Hospital General de Zona 2 Monterrey	Av. Lomas Verdes s/n Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120	✓	-
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey, N.L. Obrera, Col. Centro C.P. 64010	✓	-
Hospital General Regional 20 Tijuana	Monterrey N.L. Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	✓	-
H.G.Z/M.F 1 La Paz	Tijuana, Baja California Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cardanes S/N Col. La Mesa C.P. 22450	✓	-
Hospital General de Zona No. 1 Durango	La Paz, Baja California Sur 5 de Febrero y Héroes de la Independencia, Pueblo Nuevo, C.P. 23060	✓	-
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	Durango, Dgo. Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070	✓	-
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320	✓	-
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Obispos, Sector Libertad C.P. 44340	✓	-
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Obispos, Sector Libertad C.P. 44340	-	✓
Hospital General, CMN la Raza	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Dem. Cuauhtémoc C.P. 06720.	-	✓
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Demarcación Azcapotzalco C.P. 02990	-	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	-	✓
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Puebla, Puebla Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, C.P. 72140	-	✓
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897	-	✓
Hospital General Regional No. 1	Ciudad de Mex. Av. Clector 15 s/n Col. Magdalena de las salinas C.P. 07760	-	✓
Hospital General Regional No. 50	Morelia, Michoacán Av. Bosque de los Olivos No. 101, La Goleta/Charo Charo, C.P. 61301	-	✓
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397	-	✓
HGZ 32 Villa Coapa	Edo. de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030	-	✓
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México, Calzada del Hueso s/n Col. Ex Hacienda Coapa C.P. 04820 Del/Municipio Coyoacán	-	✓
Hospital General Regional 200 Tecamac	Ciudad de México, Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Del/Municipio Azcapotzalco	-	✓
	Carretera México Pachuca Km. 42, Lote 31. Tecamac, Mex.	-	✓

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL.-

NAN



Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E20-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

IMSS

La entrega del tejido corneal recolectado en cada una de las Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), se realizará en horario abierto de lunes a viernes las 24 horas del día los 365 días del año, para su traslado al Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como al Centro Médico Nacional "La Raza" se detallan en el siguiente cuadro y así mismo se especifica el tipo de transporte que se deberá de utilizar.

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	✓	-
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	✓	-
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	✓	-
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L., Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	✓	-
Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey	Monterrey, N.L. Av. Abraham Lincoln s/n, Col Valle Verde, C.P. 64730.	✓	-
Hospital de Traumatología y Ortopedia No 21	Monterrey, Nuevo León Av. Pino Suarez y 15 de mayo s/n, Col. Centro, C.P. 64000,	✓	-
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraisos C.P. 37320	✓	-
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	✓	-
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	✓	-
Hospital de Especialidades No1 "Ignacio García Téllez Mérida	Mérida, Yuc. Calle 41 núm. 439, Col. Industrial, Exterrenos El Fénix, C.P. 97150.	✓	-
Hospital General Regional 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez No. 1202, Fraccionamiento Lindavista Aguascalientes, Ags.	✓	-
Hospital General Regional 2 Aguascalientes	Avenida de los conos no. 102, Fraccionamiento Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.	✓	-
Hospital General de Zona 3 Aguascalientes	Aguascalientes, Ags., Prol. Gral. Ignacio Zaragoza,	✓	-
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo. Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070	✓	-
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397	✓	-
Hospital General de Zona 46 Guadalajara	Guadalajara, Jal. Av. Lázaro Cárdenas No. 64 Morelos C.P. 44910	✓	-
Hospital General Regional 110 Jalisco	Oblatos, Jal. Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Guadalajara C.p.44730	✓	-
Hospital General de Zona 46 Guadalajara	Guadalajara, Jal. Av. Lázaro Cárdenas No. 64 Morelos C.P. 44910	✓	-
Hospital General Regional 110 Jalisco	Oblatos, Jal. Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Guadalajara C.p.44730	✓	-
Hospital General Zona. 17 Monterrey	F. Lozano y Roble S/N, Benito Juárez, Monterrey, N.L.	✓	-
Hospital General de Zona 2	Monterrey, N.L. Obrera, Col Centro C.P. 64010	✓	-

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E20-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

IMSS

0361

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Monterrey			
Hospital General Zona. 14 Hermosillo	República de Cuba no. 93 Col. Mirasoles, Hermosillo, Son.	✓	-
Hospital General Zona. 49 Los Mochis	Boulevard López Mateos y Fuentes de Júpiter S/N, Las Fuentes Ahome, Sinaloa	✓	-
Hospital General Regional 20 Tijuana	Tijuana, Baja California, Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cardanes S/N, Col. La Mesa C.P. 22450	✓	-
Hospital General de Zona 1 Campeche	Campeche, Camp. Av. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Campeche C.P. 24000	✓	-
Hospital General Regional 1 Chihuahua	Chihuahua, Chi, Av. Universidad No. 1101 y García Conde, Col. Centro, C.P. 31000	✓	-
Hospital General de Zona 2 Saltillo	Bld. Venustiano Carranza e Hinojoza, Col. /Saltillo Municipio Saltillo C.P. 25220	✓	-
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	✓	-
H.G.Z./M.F. 1 La Paz	La Paz, Baja California Sur 5 de Febrero y Héroes dela Independencia Pueblo Nuevo, C.P. 23060	✓	-
Hospital General Regional 1 Culiacán	Culiacán, Sin Francisco Zarco y Andrade y Gama S/N, Miguel Alemán,	✓	-
Hospital General Zona. 1 Zacatecas	Zacatecas, Zac., Interior Alameda No. 45, Col. Centro.,	✓	-
Hospital General de Zona 1 Tepic	Tepic, Nayarit, Av. Insurgentes S/N Esq. Flores Magón Tepic	✓	-
Hospital General Regional 6 Tamaulipas	Ciudad Madero, Tamps. Boulevard Adolfo López Mateos y Avenida Zapotal, Las Conchitas,	✓	-
Hospital General Regional 17 Cancún	Cancún, Q.R., .Av. Politécnico Nacional, Región 509, Sin Nombre, 77533	✓	-
Hospital General de Zona 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí Avenida Nicolás Zapata No.203 C.P. 78000 San Luis Potosí	✓	-
Hospital General de Zona 3 Mazatlán	Mazatlán, Sin., Sembradores de la Amistad, 82146 Mazatlán, Sin.	✓	-
Hospital General de Zona 21 León	León, Gto., Corral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380	✓	✓
Hospital General de Zona 2 Irapuato	Irapuato, Gto., Avenida de la Reforma No. 307 Fraccionamiento Gámez/Irapuato C.P. 36620	✓	
Hospital General de Zona 46 Guadalajara	Guadalajara, Jal. Av. Lázaro Cárdenas No. 64 Morelos C.P. 44910	✓	
Hospital General Regional 110 Jalisco	Oblatos, Jal. Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Guadalajara C.p.44730	✓	
Hospital General de Zona 21 León	León, Gto., Corral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N. "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Diagonal Defensores de la República s/n, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla	-	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120, Naucalpan, Edo de México	-	✓
Hospital de Traumatología "Dr. Víctor de la Fuente Narváez"	Av. Colector 15 s/n, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Demarcación Gustavo A. Madero, Ciudad de México	-	✓

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E20-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

IMSS

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Dem. Cuauhtémoc C.P.06720.	-	✓
Hospital de Cardiología, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Dem. Cuauhtémoc C.P.06720.	-	✓
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Dem. Azcapotzalco C.P. 02990	-	✓
Hospital de Especialidades del CMN La Raza	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Dem. Cuauhtémoc C.P.06720.	-	✓
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	-	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N. "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla, Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, C.P. 72140	-	✓
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897	-	✓
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex., Av. Colector 15 s/n Col. Magdalena de las salinas C.P. 07760	-	✓
Hospital General Regional 32 Villa Coapa	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Dem. Coyoacán, Cd. de México	-	✓
Hospital General Regional 1 Querétaro	Avenida 5 de febrero y Calzada de Zaragoza Centro, Qro., Qro.	-	✓
Hospital General Regional 25 Zaragoza	Avenida Zaragoza No. 1840, Juan Escutia Iztapalapa, Ciudad de México	-	✓
Hospital General Zona con UMF .1 Pachuca	Pachuca, Hidalgo, Prolongación Av. Madero No. 405 Col. Nueva Francisco I Madero, C.P. 4209	-	✓
Hospital General Zona. 30 Iztacalco	Plutarco Elías Calles y Emiliano Carranza No. 473, Santa Anita Iztacalco, Ciudad de México	-	✓
Hospital General Regional. 196 Ecatepec	Avenida Central entre Calle Piedad y Prisca S/N, Ecatepec de Morelos, México	-	✓
Hospital General de Zona 20 La Margarita	Puebla, Pue, Avenida Fidel Velázquez No. 4211, Unidad habitacional La Margarita, Puebla, C.P. 72560	-	✓
Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Querétaro, Av. 5 de Febrero y Zaragoza S/N Col. Centro, C.P. 76030	-	✓
Hospital General Zona. 2-A Troncoso	Añil Francisco del Paso y Troncoso No. 144 Granjas México Iztacalco, Ciudad de México	-	✓
Hospital General Regional 1 Acapulco	Avenida Ruiz Cortines Infonavit Alta Progreso S/N, Francisco Villa Acapulco de Juárez, Gro.	-	✓
Hospital General Zona. 1-A Venados	Gabriel Mancera Entre Romero de Terreros y Nicolás San Juan No. 222 del Valle Benito Juárez, Ciudad México	-	✓
Hospital General Regional 1 Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central S/N, Centro Cuernavaca, Mor.	-	✓
Hospital General Regional. 47 Iztapalapa	Campaña del ébano y Combate de Celaya S/N, Vicente Guerrero Iztapalapa, Ciudad de México	-	✓
Hospital General Regional 200 Tecámac	Carretera México Pachuca Km. 42, Lote 31. Tecámac, Méx.	-	✓
Hospital General Regional 8 San Ángel	Avenida Río Magdalena entre Altamirano de Hidalgo No. 289, Tizapan San Ángel Álvaro Obregón, Ciudad de México	-	✓
Hospital General Regional 251 Metepec	Árbol de la Vida y 505 Sur no. 501, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Méx.	-	✓



UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital General Regional No. 1 Charo	Morelia, Michoacán, Av. Bosque de los Olivos No. 101, La Goleta/Charo, Charo, C.P. 61301	-	✓
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich., Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia.	-	✓
H.G.Z. 32 Villa Coapa	Ciudad de México Calzada del Hueso s/n Col. Ex Hacienda Coapa C.P. 04820 Del/Municipio Coyoacán	-	✓
Hospital General Regional 2 Villa Coapa	Cd. Mex., Calzada de las bombas No. 117, Ex Hacienda de Coapa, Coyoacán, C.P. 04920	-	✓
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Del/Municipio Azcapotzalco	-	✓
Hospital General Regional 1 Mc Gregor	Cd. Mex., Gabriel Mancera No. 222 Col del Valle, Benito Juárez, C.P. 0100	-	✓
Hospital General de Zona 24 Insurgentes	Cd. Mex., Insurgentes Norte 1322, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, C.P. 07760	-	✓
Hospital General de Zona 21 León	León, Gto., Corral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380	-	✓
Hospital General Regional 197 Texcoco	Edo. de Mex Avenida 2 de marzo No. 406, Centro Texcoco, Méx.	-	✓
Hospital General de Zona 53 Los Reyes- La Paz	Edo de Mex., KM 17.5 Carretera federal México Puebla Col. Los Reyes Centro, La Paz	-	✓
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo. de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030	-	✓
Hospital General de Zona 57 La Quebrada	Edo. de Mex., Antigua carretera Tlalnepantla Cuautitlán S/N, Col. La Quebrada, C.P. 54769	-	✓
Hospital General de Zona 66 Tlaxiaco	Estado de México, Méx., Santa María Tlaxiaco, Av. Vía Morelos km 19.5, C.P. 55400.	-	✓
Hospital General Regional 72 Gustavo Baz	Edo. de Mex., Filiberto Gómez S/N, Industrial Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000	-	✓
Hospital General de Zona 1 Oaxaca	Calz. Héroes de Chapultepec 621, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.	-	✓
Hospital General de Zona 46 Villahermosa	Tabasco, Tabasco, Prol. Av. Universidad Km. 2.5 Carretera a frontera, Col. Casa blanca, Centro, C.P. 86060	-	✓
Hospital General de Zona 11 Xalapa	Xalapa, Ver., Lomas del Estadio S/N Col. Centro, Xalapa, C.P. 31000	-	✓
Hospital General Regional 1 Orizaba	Orizaba, Ver., Oriente 6 No. 2115 Col. Centro, Veracruz de Ignacio de la Valle, C.P. 64300	-	✓

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, la solicitud y fecha para realizar la recolección del tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" así como de la (UHD) el cual podrá generarse en el momento del requerimiento del servicio, indicándole al personal del PROVEEDOR, el funcionario responsable de la recepción del tejido corneal, de acuerdo con lo establecido en el numeral XIII denominado Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicios, de los Términos y Condiciones.

MA.N.



DOCUMENTACIÓN PARA LA ENTREGA DEL TEJIDO.-

III.1- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI: El Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, entregará junto con el tejido corneal, la siguiente documentación al Proveedor:

- Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del Hospital de Especialidades del CMN S. XXI, mediante el cual hace entrega del tejido.
- Copia del consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante.
- Copia del resumen clínico del donador y del tejido corneal, en el formato denominado "Notas Medicas y Prescripción 4-30-128/72".
- Copia del formato denominado "Cedula de Resguardo de Órganos o Tejidos 2400 009 005".
- Copia del perfil de serología de hepatitis viral, virus de la inmunodeficiencia humana y VDRL.
- Copia de resultado de laboratorio de la biometría hemática y grupo sanguíneo.

III.2- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA": El Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del Centro Médico Nacional "La Raza", entregará junto con el tejido corneal, la siguiente documentación al Proveedor:

- Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del Hospital General del Centro Médico Nacional "La Raza", mediante el cual hace entrega del tejido.
- Copia del consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante.
- Copia del resumen clínico del donador y del tejido corneal, en el formato denominado "Notas Medicas y Prescripción 4-30-128/72".
- Copia del formato denominado "Cedula de Resguardo de Órganos o Tejidos 2400 009 005".
- Copia del perfil de serología de hepatitis viral, virus de la inmunodeficiencia humana y VDRL.
- Copia de resultado de laboratorio de la biometría hemática y grupo sanguíneo.

III.3- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS: Las UH entregaran junto con el tejido corneal, la siguiente documentación al Proveedor:

- Oficio dirigido al Director del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI y del Hospital General del Centro Médico Nacional "La Raza", según sea el caso firmado por el Director de la UHD mediante el cual hace entrega del tejido.
- Copia del consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante.
- Copia del resumen clínico del donador y del tejido corneal, en el formato denominado "Notas Medicas y Prescripción 4-30-128/72".
- Copia del formato denominado "Cedula de Resguardo de Órganos o Tejidos 2400 009 005".
- Copia del perfil de serología de hepatitis viral, virus de la inmunodeficiencia humana y VDRL.
- Copia de resultado de laboratorio de la biometría hemática y grupo sanguíneo.

NORMAS.-

Las siguientes normas serán aplicables para este servicio: Los licitantes participantes, deberán de entregar carta de decir verdad, de que su empresa cumple con las siguientes Normas:

- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011; la cual establece especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la



MAN



construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.

- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008; Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas, 54ª edición 2013, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales II, III y IV y V del presente Anexo Técnico, así como en los numerales, III y IV de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral VI.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Sustancias Infecciosas, presentando copia de su Constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios y las 24 horas del día.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.

PAN.

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.-

PARA AMBAS PARTIDAS:

La vigencia del contrato será a partir de su formalización al 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2019.

II. PROGRAMA DE ENTREGAS.-

PARA PARTIDA 1 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA".

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, el servicio deberá estar disponible las 24 horas del día de lunes a domingo los 365 días del año, la notificación para el servicio se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, el cual se puede generar el mismo día hábil de la prestación del mismo.

PARA PARTIDA 2 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL".

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, el servicio deberá estar disponible las 24 horas del día de lunes a viernes los 365 días del año, la notificación para el servicio se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico, por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, hasta con dos días hábiles de anticipación:

- III. **MECANISMO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el proveedor deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral III del Anexo Técnico de ambos servicios.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su constancia que lo acredite.



MAN



- Presentar un certificado de transporte aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
 - Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios y las 24 horas del día.
 - Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.
 - Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.
- IV. **LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Se requiere de la presentación de los siguientes documentos que serán integrados para su evaluación:
- Presentar copia del registro del IATA.
 - Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** No se requiere su presentación.
- VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores, ni del personal institucional a la del Proveedor.
- VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales, procederá por atraso en el inicio del servicio de entrega del tejido corneal, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor del costo del servicio incumplido, sin considerar el IVA. En caso de atrasos, incumplimientos, o prestación del servicio deficiente, se comunicará al Proveedor por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad, de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas y de proceder, informará el monto de las deducciones y/o penas convencionales que se apliquen.
- VIII. **DEDUCTIVAS.-** Para ambos casos, se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% en caso de que los tejidos corneales o CPH sufran alguna alteración o defecto durante el servicio de recolección, custodia y traslado de los mismos, misma que será aplicada de acuerdo al precio establecido en el contrato del servicio solicitado
- IX. **GARANTÍA DEL SERVICIO.-**

PARA PARTIDA 1

El Proveedor deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran los tejidos corneales transportados o recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las Unidades Hospitalaria Donadora hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Administrador del Contrato, lo notificará al Proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles; el Instituto realizará los trámites para la reposición del tejido corneal o tejidos diversos, para lo cual los gastos que se derive de estos supuestos, serán cubiertos por el Proveedor, asimismo y de ser el caso se le aplicará el pago de la deductiva correspondiente.

IAN



El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

PARA PARTIDA 2

El prestador del servicio deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran las CPH transportadas, o recolectadas y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en caso de que esto suceda, el Instituto notificará al prestador del servicio dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto, alteración o defecto, para lo cual el Instituto realizará los trámites para la reposición de la CPH, el gasto que se derive de estos supuestos, serán reintegrados por el prestador del servicio, asimismo, se hará acreedor al pago de la deductiva correspondiente.

El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

- X. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Dem. Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-

Los pagos de los servicios se realizarán en Moneda Nacional, dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del Proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850, Dem. Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Presentado previamente en la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ubicada en Durango No. 281-piso 3-A, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación para revisión y aprobación:



PARA PARTIDA 1

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "SIGLO XXI":

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el número de tejidos, así como el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma del responsable que recibe.
- Correo de la solicitud de devolución de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "S. XXI",

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA":

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el número de tejidos, así como el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y del responsable que recibe.
- Correo de la solicitud de devolución de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "La Raza",

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS:

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el número de tejidos, así como el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y del responsable que recibe.
- Correo de la solicitud de devolución de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "La Raza",

PARA PARTIDA 2

Previo al trámite de las facturas "EL PROVEEDOR" deberá validar la documentación en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, sita en Durango 289, piso 3A, Colonia Roma, Dem. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, presentando para tal efecto representación impresa del (CFDI), reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de Proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, la cual firmará el Proveedor así como el Administrador del Contrato, asimismo, el Proveedor estará obligado a entregar anexo a ésta, copia del correo de solicitud de recolección y traslado con el cual se realiza la entrega formal de las CPH, de la misma manera el original de la boleta de entrega, debidamente validada, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas, recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, "La Raza", identificando el responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo y sello del inmueble.

PARA AMBAS PARTIDAS

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el Instituto, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y período de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre,

IAN

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-050GYR019-E20-2019



GOBIERNO DEL
MÉXICO



IMSS

0367

firma y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Dem. Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Dem. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios al Proveedor, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el Proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios al Proveedor y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El Proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Proveedor acepta que "EL INSTITUTO", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el Proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, EL INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-050GYR019-E20-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS

Asimismo, "EL INSTITUTO", aceptará del Proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los Proveedores que otorguen servicios a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá de reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Derivado de que el servicio es durante todo el año, los pagos se realizan entre los 20 días naturales posteriores en que el proveedor adjudicado ingresa sus facturas a la Coordinación de Trámite de Erogaciones, lo cual puede ocurrir en cualquier momento, por lo que no se limita con calendario o indicando al término de mes calendario.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

El documento que se levantará para constatar la prestación del servicio, será el Original de la boleta de entrega debidamente validada, conforme a las condiciones de la prestación del servicio para ambas partidas y ésta deberá venir anexa en la factura para el pago de los servicios.

XIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA PARTIDA 1

PLAZO: La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, conforme a lo establecido en el numeral I del presente documento, atendiendo los requerimientos citados en el numeral II del Anexo Técnico siendo la recolección en el transcurso de las 24 horas de lunes a viernes, dicha notificación se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, la cual se generará el mismo día hábil de la solicitud de prestación del servicio y el día hábil previo en caso de requerir el servicio en fin de semana o día festivo.

LUGAR: Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias receptoras y del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como del Centro Médico Nacional "La Raza" citadas a continuación, las 24 horas los 365 días del año, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA: La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:

Para **Tejido Corneal**, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus

MAN



condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados al hospital de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8oc

El tejido corneal deberá entregarse en empaque individualizado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad de destino sea manipulado.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un plazo máximo de 18 hrs. horas posteriores a la recolección en promedio, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria receptora, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia del Hospital de Especialidades del CMN SXXI y del Hospital de General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", así como de las Unidades Hospitalarias Donadoras según sea el caso, hasta la entrega en el destino final de los tejidos corneales asignados.

Para tejido corneal, el traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, calificado y de material plástico, que garantice la temperatura en 4° C por un tiempo de mínimo 96hrs el empaque deberá permitir el aislamiento de las temperaturas, asimismo, deberá contener una caja de cartón corrugado al interior que permitan mantener en buenas condiciones los frascos con Optisol, separados y verticales, en la cual se introducirá los frascos con las comeas correspondientes.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones.

En caso de pérdida, daño o atraso en la entrega de los tejidos será absoluta responsabilidad del Proveedor, y éste realizará los trámites de recuperación correspondientes a los tejidos corneales afectados.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

El Proveedor, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Médica que corresponde, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Las comeas viajan debidamente conservadas en optisol, y deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por una persona designada por el **PROVEEDOR**. En todos los casos se realizará el traslado en el sistema de empaque antes mencionado misma que, será adquirida por el proveedor ganador, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que viajan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

EL servicio podrá ser requerido de lunes a domingo las 24 horas del día los 365 días del año y podrán requerirse 2 servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

PARA PARTIDA 2

PLAZO: La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, de acuerdo a lo establecido en el numeral I del presente documento, atendiendo los requerimientos citados en el numeral II del Anexo Técnico, El Proveedor deberá entregar las CPH al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional

IAN



"La Raza", en un periodo que no deberá ser mayor a 20 horas posteriores a la recepción de las células, para de esta manera evitar que la CPH sea inviable.

La recolección se realizará conforme al numeral II del presente documento.

LUGAR: Las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por el Proveedor en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el numeral II del Anexo Técnico, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Dem. Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

CONDICIONES.-

La de Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar de la Unidad Hospitalaria Donadora, para recolectar el CPH, estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido al Proveedor. La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Escrito libre emitido y firmado por el Director de la Unidad Médica Donadora o por el Jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:
 - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
 - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
 - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las graficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. El proveedor ganador, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el numeral II del documento Anexo Técnico.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

11AN



La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

El Proveedor deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

- XIV. TIPO DE ABASTECIMIENTO.-** Se requiere de una sola fuente de abastecimiento por el 100% del servicio para cada una de las partidas.
- XV. EXISTENCIA DEL SERVICIO.-** La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos Tejidos y Células, cuenta con el servicio mencionado, sin embargo su vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2018.
- XVI. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-** El Área requirente del servicio es la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, misma que será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

MAN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0057

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MAN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR019-E20-2019
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

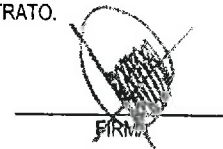
FECHA: 13 DE MARZO DE 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. RFC: QDM-521124-S17
DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 38 PISO 9 OFICINA 19, COL. NAPOLES 0155-4160-1215
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03810 MÉXICO DISTRITO FEDERAL 0155-4160-1218
CORREO ELECTRONICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com 0155-4160-1319

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI.		
Servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. de México C.P. 06720, incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional "Siglo XXI".		\$400.00
SUBTOTAL		\$400.00
I.V.A.		\$64.00
TOTAL		\$464.00
TOTAL EN LETRA.-CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.		

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN FIJOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES


FIRM.







Laboratorios de Análisis Clínicos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR019-E20-2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PRESENTE

ANEXO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 13 DE MARZO DE 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

RFC: QDM-521124-S17

DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 38 PISO 9 OFICINA 19, COL. NAPOLES

0155-4160-1215

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03810 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

0155-4160-1218

CORREO ELECTRÓNICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com

0155-4160-1319

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA":

Servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Av. Vallejo S/N. Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional "La Raza" incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional "La Raza".

\$400.00

SUBTOTAL

\$400.00

I.V.A.

\$64.00

TOTAL

\$464.00

TOTAL EN LETRA - CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN FIJOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES

FIRMA

TAN

987



Laboratorios de Análisis Clínicos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR019-E20-2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 13 DE MARZO DE 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

RFC: QDM-521124-S17

DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 38 PISO 9 OFICINA 19, COL. NAPOLES

0155-4160-1215

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03810 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

0155-4160-1218

CORREO ELECTRÓNICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com

0155-4160-1319

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS:

Recolección, custodia y traslado de Comeas de las Unidades Hospitalarias donadoras al Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Ciudad de México C.P. 06720 y al Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", ubicado en Av. Vallejo S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

\$2,627.88

SUBTOTAL

\$2,627.88

IVA

\$420.46

TOTAL

\$3,048.34

TOTAL EN LETRA.- DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 88/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN FIJOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES


FIRMA



MAN

988

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 13 DE MARZO DE 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 38 PISO 9 OFICINA 19, COL. NAPOLES
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03810 MÉXICO DISTRITO FEDERAL
CORREO ELECTRONICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com

RFC: QDM-521124-S17
TELEFONO 0155-4160-1215
0155-4160-1218
0155-4160-1319

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL			
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	\$ 6,554.00	
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	\$ 5,323.00	
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	\$ 5,323.00	
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Naucalpan, Edo de Mex Av. Lomas Verdes s/n Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120	\$ 2,228.00	
Hospital General de Zona 2 Monterrey	Monterrey, N.L. Col. Obrera, Centro, 54010	\$ 5,323.00	
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L. Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	\$ 5,323.00	
Hospital General Regional 20 Tijuana	Tijuana, Baja California Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cardanes S/N Col. La Mesa C.P. 22450	\$ 3,535.00	
H.G.Z/M.F 1 La Paz	La Paz, Baja California Sur 5 de Febrero y Héroes de la Independencia, Pueblo Nuevo C.P. 23060	\$ 7,291.00	
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo. Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070	\$ 6,060.00	
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.P. 37320	\$ 4,593.00	
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	\$ 4,593.00	
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	\$ 4,593.00	
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Demarcación Cuauhtémoc C.P. 06720.		\$ 6,554.00
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Demarcación Azcapotzalco C.P. 02990		\$ 5,323.00
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000		\$ 5,323.00
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, C.P. 72140		\$ 2,228.00
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897		\$ 5,323.00
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex. Av. Clector 15 s/n Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760		\$ 5,323.00
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán Av. Bosque de los Olivos No. 101, La Goleta/Charo Charo, C.P. 61301		\$ 3,535.00
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397		\$ 7,291.00
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez"	Edo, de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030		\$ 6,060.00
HGZ 32 Villa Coapa	Ciudad de México Calzada del Hueso s/n Col. Ex Hacienda Coapa C.P. 04820 Del/Municipio Coyoacán		\$ 4,593.00
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Del/Municipio Azcapotzalco		\$ 4,593.00
Hospital General Regional 200 Tecámac	Carretera México Pachuca Km. 42, Lote 31. Tecámac, Méx.		\$ 4,593.00
SUBTOTAL		\$ 60,739.00	\$ 60,739.00
IVA		\$ 9,718.24	\$ 9,718.24
TOTAL		\$ 70,457.24	\$ 70,457.24

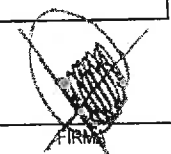
TOTAL EN LETRA AÉREO.- SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

TOTAL EN LETRA TERRESTRE.- SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN FIJOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES


FIRMA

989

ANEXO 9
PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 13 DE MARZO DE 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE RL. DE C.V. RFC: QDM-521124-S17
DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 38 PISO 9 OFICINA 19, COL. NAPOLES TELEFONO 0155-4160-1215
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03810 MÉXICO DISTRITO FEDERAL 0155-4160-1218
CORREO ELECTRONICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com 0155-4160-1319

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL			
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AEREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	\$ 4,395.00	
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col. Torreón Jardín C.P. 27200	\$ 3,151.00	
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	\$ 3,151.00	
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L. Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	\$ 3,151.00	
Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey	Monterrey, N.L. Av. Abraham Lincoln s/n, Col. Valle Verde, C.P. 64730	\$ 3,151.00	
Hospital de Traumatología y Ortopedia No 21	Monterrey, Nuevo León Av. Pino Suarez y 15 de mayo s/n, Col. Centro, C.P. 64000,	\$ 3,151.00	
Hospital de Especialidades No1 "Ignacio García Téllez Mérida	Mérida, Yuc. Calle 41 núm. 439, Col. Industrial, Exterrenos El Fénix, C.P. 97150	\$ 832.00	
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340		\$ 2,413.00
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340		\$ 2,413.00
Hospital General de Zona 3 Aguascalientes	Aguascalientes, Ags., Prol. Gral. Ignacio Zaragoza,		\$ 1,007.00
Hospital General Zona. 17 Monterrey	Monterrey, N.L. F. Lozano y Roble S/N, Benito Juárez,	\$ 3,151.00	
Hospital General Zona. 14 Hermosillo	Hermosillo, Son. República de Cuba no. 93 Col. Mirasoles,	\$ 5,139.00	
Hospital General Zona. 49 Los Mochis	Ahome, Sinaloa Boulevard López Mateos y Fuentes de Júpiter S/N, Las Fuentes	\$ 4,395.00	
Hospital General Regional 20 Tijuana	Tijuana, Baja California Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas S/N Col. La Mesa C.P. 22450	\$ 3,475.00	
Hospital General de Zona 1 Campeche	Campeche, Camp. Av. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Campeche C.P. 24000	\$ 4,395.00	
Hospital General Regional 1 Chihuahua	Chihuahua, Chi. Av. Universidad No. 1101 y García Conde, Col. Centro C.P. 31000	\$ 3,895.00	
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo. Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070	\$ 3,895.00	
Hospital General de Zona 2 Saltillo	Saltillo, Coah. Blvd. Venustiano Carranza e Hinojoza, Col. /Saltillo C.P. 25220	\$ 3,151.00	
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres	\$ 3,151.00	
Hospital General de Zona 46 Guadalajara	Guadalajara, Jal. Av. Lázaro Cárdenas No. 64 Morelos C.P. 44910	\$ 2,413.00	
Hospital General Regional 110 Jalisco	Oblatos, Jal. Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 C.P. 44730	\$ 2,413.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR019-E20-2019
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 13 DE MARZO DE 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. RFC: QDM-521124-S17
DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 38 PISO 9 OFICINA 19, COL. NAPOLES TELEFONO 0155-4160-1215
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03810 MÉXICO DISTRITO FEDERAL 0155-4160-1218
CORREO ELECTRONICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com 0155-4160-1319

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL			
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AEREO	TERRESTRE
Hospital General de Zona 46 Guadalajara	Guadalajara, Jal. Av. Lázaro Cárdenas No. 64 Morelos C.P. 44910	\$ 2,413.00	
H.G.Z./M.F. 1 La Paz	La Paz, Baja California Sur 5 de Febrero y Héroes de la Independencia Pueblo Nuevo C.P. 23060	\$ 5,139.00	
Hospital General Regional 1 Culiacán	Culiacán, Sin Francisco Zarco y Andrade y Gamu S/N, Miguel Alemán,	\$ 1,344.00	
Hospital General Zona. 1 Zacatecas	Zacatecas, Zac. Interior Alameda No. 45, Col. Centro,	\$ 4,395.00	
Hospital General de Zona 1 Tepic	Tepic, Nayarit Av. Insurgentes S/N Esq. Flores Magón, Tepic	\$ 4,395.00	
Hospital General Regional 6 Tamaulipas	Ciudad Madero, Tamps. Boulevard Adolfo López Mateos y Avenida Zapotal, Las Conchitas,	\$ 3,895.00	
Hospital General Regional 17 Cancún	Cancún, Q.R. Av. Politécnico Nacional, Región 509, Sin Nombre, 77533	\$ 4,395.00	
Hospital General de Zona 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí Avenida Nicolás Zapata No.203 C.P. 78000 San Luis Potosí San Luis Potosí	\$ 2,413.00	
Hospital General de Zona 3 Mazatlán	Mazatlán, Sin. Sembradores de la Amistad, 82146	\$ 4,395.00	
Hospital General Regional 2 Aguascalientes	Avenida de los conos no. 102, Fraccionamiento Ojo caliente, Aguascalientes, Ags.	\$ 1,007.00	
Hospital General Regional 1 Aguascalientes	Aguascalientes, Ags. Boulevard José María Chávez No. 1202, Fraccionamiento Lindavista	\$ 1,007.00	
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P. Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397	\$ 2,413.00	
Hospital General de Zona 46 Villahermosa	Tabasco, Tabasco Prol. Av. Universidad Km. 2.5 Carretera a frontera, Col. Casa blanca, Centro C.P. 86060	\$ 3,895.00	
Hospital General de Zona 21 León	León, Gto. Corral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380	\$ 2,413.00	
Hospital General de Zona 2 Irapuato	Irapuato, Gto. Avenida de la Reforma No. 307 Fraccionamiento Gómez/Irapuato C.P. 36620	\$ 3,151.00	
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N. "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Diagonal Defensores de la República s/n, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla		\$ 2,288.00
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Naucalpan, Edo de México Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120,		\$ 776.00
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de México Av. Colector 15 s/n, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Demarcación Gustavo A. Madero,		\$ 226.00
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto. Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.P. 37320		\$ 2,413.00
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	Ciudad de México Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Dem. Cuauhtémoc C.P.06720.		\$ 226.00
Hospital de Cardiología, CMN Siglo XXI	Ciudad de México Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Dem. Cuauhtémoc C.P.06720.		\$ 226.00



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR019-E20-2019
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 13 DE MARZO DE 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

RFC: QDM-521124-S17

DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 38 PISO 9 OFICINA 19, CDL. NAPOLES

TELÉFONO: 0155-4160-1215

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.03810 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

0155-4160-1218

CORREO ELECTRÓNICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com

0155-4160-1319

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL			
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AEREO	TERRESTRE
Hospital General, CMN La Raza	Ciudad de México Av. Vallejo s/n Col. La Raza Demarcación Azcapotzalco C.P. 02990		\$ 226.00
Hospital de Especialidades del CMN La Raza	Ciudad de México Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Dem. Cuauhtémoc C.P.06720.		\$ 226.00
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000		\$ 2,288.00
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, C.P. 72140		\$ 2,288.00
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897		\$ 3,151.00
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex. Av. Colector 15 s/n Col. Magdalena de las salinas C.P. 07760		\$ 226.00
Hospital General Regional 32 Villa Coapa	, Cd. de México Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Demarcación Coyoacán		\$ 226.00
Hospital General Regional 1 Querétaro	Avenida 5 de febrero y Calzada de Zaragoza Centro, Qro, Qro.		\$ 1,007.00
Hospital General Zona con UMF 1 Pachuca	Pachuca, Hidalgo Prolongación Av. Madero No. 405, Col. Nueva Francisco I Madero, C.P. 4209		\$ 776.00
Hospital General Zona. 30 Iztacalco	Ciudad de México Plutarco Elías Calles y Emiliano Carranza No. 473, Santa Anita Iztacalco,		\$ 226.00
Hospital General Regional. 196 Ecatepec	Ecatepec de Morelos, México Avenida Central entre Calle Piedad y Prisca S/N		\$ 776.00
Hospital General de Zona 20 La Margarita	Puebla, Pue Avenida Fidel Velázquez No. 4211, Unidad habitacional La Margarita Puebla, C.P. 72560		\$ 2,288.00
Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Querétaro Av. 5 de Febrero y Zaragoza S/N Col. Centro C.P. 76030		\$ 1,007.00
Hospital General Zona. 2-A Troncoso	Ciudad de México Afil Francisco del Paso y Troncoso No. 144 Granjas México Iztacalco,		\$ 226.00
Hospital General Regional 1 Acapulco	Acapulco de Juárez Gro. Avenida Ruiz Cortines Infonavit Alta Progreso S/N, Francisco Villa		\$ 2,413.00
Hospital General Zona. 1-A Venados	Benito Juárez, Ciudad México Gabriel Mancera Entre Romero de Terreros y Nicolás San Juan No. 222 del Valle		\$ 226.00
Hospital General Regional 1 Cuernavaca	Cuernavaca, Mor. Avenida Plan de Aysa Esq. Avenida Central S/N, Centro		\$ 776.00
Hospital General Regional. 47 Iztapalapa	Campaña del ébano y Combate de Celaya S/N, Vicente Guerrero Iztapalapa, Ciudad de México		\$ 226.00
Hospital General Regional 200 Tecámac	Carretera México Pachuca Km. 42, Lote 31. Tecámac, Méx.		\$ 776.00
Hospital General Regional 8 San Angel	Avenida Río Magdalena entre Ahuamirano de Hidalgo No. 289, Tizapan San Ángel Álvaro Obregón, Ciudad de México		\$ 226.00
Hospital General Regional 251 Metepec	Árbol de la Vida y 505 Sur no. 501, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Méx.		\$ 776.00

**ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA**

FECHA: 13 DE MARZO DE 2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 38 PISO 9 OFICINA 19, COL. NAPOLES
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03810 MÉXICO DISTRITO FEDERAL
CORREO ELECTRÓNICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com

RFC: QDM-521124-S17
TELÉFONO: 0155-4160-1215
0155-4160-1218
0155-4160-1319

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL			
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AEREO	TERRESTRE
Hospital General Regional No. 1 Charo	Morelia, Michoacán Av. Bosque de los Olivos No. 101, La Goleta/Charo Charo, C.P. 61301		\$ 2,413.00
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich. Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia,		\$ 2,413.00
HGZ 32 Villa Coapa	Ciudad de México Calzada del Hueso s/n Col. Ex Hacienda Coapa C.P. 04820 Del/Municipio Coyoacán		\$ 226.00
Hospital General Regional 2 Villa Coapa	Cd. Méx. Calzada de las bombas No. 117, Ex Hacienda de Coapa, Coyoacán, C.P. 04920		\$ 226.00
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Del/Municipio Azcapotzalco		\$ 226.00
Hospital General Regional 1 Mc Gregor	Cd. Mex. Gabriel Mancera No. 222 Col del Valle, Benito Juárez C.P. 0100		\$ 226.00
Hospital General de Zona 24 Insurgentes	Cd. Mex. Insurgentes Norte 1322 Magdalena de las Salinas Gustavo A. Madero C.P. 07760		\$ 226.00
Hospital General Regional 197 Texcoco	Edo. de Mex Avenida 2 de marzo No. 406, Centro Texcoco, Méx.		\$ 776.00
Hospital General de Zona 53 Los Reyes- La Paz	Edo de Mex. KM 17.5 Carretera federal México Puebla Col. Los Reyes Centro La Paz		\$ 776.00
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo. de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030		\$ 776.00
Hospital General de Zona 57 La Quebrada	Edo. de Méx. Antigua carretera Tlalnepantla Cuautitlán S/N Col. La Quebrada C.P. 54769		\$ 776.00
Hospital General de Zona 68 Tlaxiaco	Calz. Héroes de Chapultepec 621, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.		\$ 3,895.00
Hospital General Regional 72 Gustavo Baz	Edo. de Mex. Filiberto Gómez S/N, Industrial Tlalnepantla de Baz C.P. 54000		\$ 776.00
Hospital General de Zona 1 Oaxaca	Calz. Héroes de Chapultepec 621, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.		\$ 3,895.00
Hospital General de Zona 11 Xalapa	Xalapa, Ver. Lomas del Estadio S/N Col. Centro, Xalapa, C.P. 31000		\$ 3,895.00
Hospital General Regional 1 Orizaba	Orizaba, Ver. Oriente 6 No. 2115 Col. Centro, Veracruz de Ignacio de la Valle, C.P. 64300		\$ 3,895.00
SUBTOTAL		\$ 107,125.00	\$ 57,760.00
IVA		\$ 17,140.00	\$ 9,241.60
TOTAL		\$ 124,265.00	\$ 67,001.60

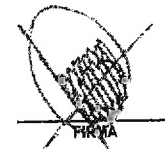
TOTAL EN LETRA AEREO.- CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.

TOTAL EN LETRA TERRESTRE.- CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN FIJOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES


FIRMA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0507

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050GYR019-E20-2019

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 22 de marzo de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. **LA-050GYR019-E20-2019**, convocada para la contratación del **"Servicio de recolección, custodia y traslado de tejido corneal de donación cadavérica, así como de células progenitoras hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2019"**, de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se señala al licitante cuya proposición se desecha conforme a la evaluación económica realizada por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. -----

No.	Licitante	Partida Cotizada	Evaluación Económica
1.-	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V.	1 y 2	No Cumple para la Partida 1

Se informa que el licitante **Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V. en su propuesta económica para la **Partida 1 Servicio de recolección, custodia y traslado de tejido corneal de donación cadavérica**, para el servicio de transporte de entrega a las Unidades Hospitalarias receptoras no cotizó el transporte aéreo a las Unidades Hospitalarias Receptoras siguientes: Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", Hospital General de Zona 2 Monterrey, Hospital General de Zona No. 33 Monterrey, Hospital General de Zona No. 1 Durango, Hospital de Especialidades No. 1 UMAE, Hospital de Especialidades, CMN Occidente y Hospital de Pediatría, CMN Occidente. Asimismo para el servicio de transporte de entrega a las Unidades Hospitalarias Donadoras de tejido corneal para su traslado al Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como del

Página 1 de 8

Durango No. 251, 5to. Piso, Col. Roma Norte, Delegación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.D. 06702.



2019
EMILIANO ZAPATA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050GYR019-E20-2019

Centro Médico Nacional "La Raza" omite cotizar el Transporte Aéreo correspondiente a las Unidades Hospitalarias Donadoras: Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco, Hospital General de Zona 46 Guadalajara, Hospital General Regional 110 Jalisco, Hospital General de Zona 46 Guadalajara, Hospital General Zona. 1 Zacatecas, Hospital General de Zona 1 San Luis Potosí, Hospital General Regional 2 Aguascalientes, Hospital General Regional 1 Aguascalientes, Hospital General Regional No. 50, Hospital General de Zona 21 León y Hospital General de Zona 2 Irapuato. Derivado de lo anterior, se desecha la propuesta ya que se ubica en la causal de desechamiento descrita en el numeral 4.2.6 *Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se omita en la propuesta económica o se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerará que no se cotizó la totalidad del servicio*, de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 55 24 61 2C00/096 de fecha 19 de marzo de 2019, signado por el Titular de la Unidad de Atención Médica, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta.

No.	Licitante	Partida Cotizada	Evaluación Técnica
1.-	Quest Diagnostics México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Marken Limited.	1 y 2	Cumple
2.-	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V.	1 y 2	Cumple

La propuesta económica de los licitantes fueron las siguientes:

No.	Licitante	Partida Cotizada (Sumatoria de Precios Unitarios sin IVA)	
		1	2
1.-	Quest Diagnostics México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Marken Limited	\$285,197.88	\$20,404.00
2.-	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V.	\$293,600.00	\$19,800.00

Se informa que no obstante a ser solvente técnicamente, la proposición para la **Partida 2 Servicio de recolección, custodia y traslado de células progenitoras hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical**, del licitante **Quest Diagnostics México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Marken Limited**, no se les adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050GYR019-E20-2019

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que sus proposiciones cumplen con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y su propuesta económica se encuentra dentro del margen de precio aceptable, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal número: 0000006102-2019 y 0000006103-2019, se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, de la forma siguiente:-----

Partida 1 Servicio de recolección, custodia y traslado de tejido corneal de donación cadavérica, se adjudica al licitante **Quest Diagnostics México, S. de R.L. de C.V.** en participación conjunta con **Marken Limited**. El monto mínimo adjudicado es de: **\$893,538.00** (Ochocientos noventa y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), incluyendo el IVA. El monto máximo susceptible de ser ejercido es de: **\$2,233,845.00** (Dos millones doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluyendo el IVA. -----

Partida 2 Servicio de recolección, custodia y traslado de células progenitoras hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical, se adjudica al licitante **Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V.** El monto mínimo adjudicado es de: **\$240,000.00** (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el IVA. El monto máximo susceptible de ser ejercido es de: **\$600,000.00** (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el IVA. -----

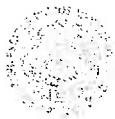
De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los licitantes adjudicados. -----

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por los licitantes ganadores en su proposición económica para cada partida del presente procedimiento, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta. -----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **5 de abril de 2019** en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en días y horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050GYR019-E20-2019

emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:-----

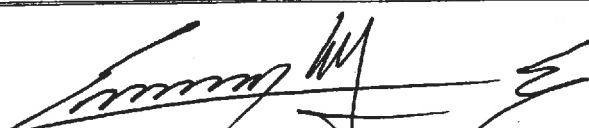
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Dr. Juan Luis G. Duran Arenas. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. -----

Cierre del Acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **13:00** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **5 (cinco)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **4 (cuatro)** hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión, **9 (nueve)** hojas de las propuestas económicas de los Licitantes adjudicados, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0511

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050GYR019-E20-2019

Representante de la Coordinación de
Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y
Células.
(Área Requiriente y Técnica)

Pedro Paz Solís

La firma que antecede corresponde al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E20-2019.

Fin del Acta

Página 5 de 5

Carando No. 231, 5to. Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



2019

EMILIANO ZA PATA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0057

ANEXO 3 (TRES)

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA



0056

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018

Oficio No. 09 55 24 61 2C00/

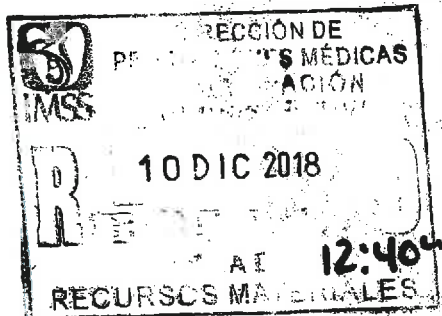
197

Lic. Fabián B. García Olvera
Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y Mejora de Procesos
Presente

Me refiero a la contratación de los servicios de "recolección, custodia y traslado del tejido corneal de donación cadavérica" y "recolección y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical" para el presente ejercicio presupuestal con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células o quien lo sustituya, fungirá como responsable de la administración del contrato que resulte, así mismo se designa al Dr. Pedro Paz Solís y al C. Abraham Avilés Tehuitzil, adscritos a la citada Coordinación como Representantes Técnicos para asistir con el servidor público que presida la junta de aclaraciones.

Por ultimo me permito anexar la carta de ausencia de interés para ambos servicios.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

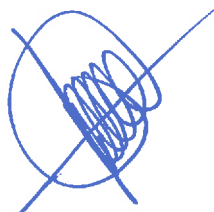


Atentamente

Dr. Héctor David Martínez Chapa
Titular de la Unidad



IGG/PPS/AT
oalc



MAN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0057

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MAN



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE MARKEN LIMITED REPRESENTADA POR RODRIGO AMOR NITO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 26,162 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1951, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ROGERIO R. PACHECO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 341, A FOJAS 148, VOLUMEN 287, LIBRO TERCERO, DE FECHA 20 DE MARZO DE 1952.

1.2 QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO 1 FUSIÓN Y UNA TRANSFORMACIÓN.

ESCRITURA PÚBLICA 57,896 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE FERNANDO CARAZA PINTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36 DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN DONDE QUEDAN PROTOCOLIZADAS LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., ANÁLISIS S.A., LABORATORIOS DE FRONTERA POLANCO S.A. DE C.V., QUEST DIAGNOSTICS Y SERVICIOS DE LABORATORIO; QUEDA PROTOCOLIZADO EN CONVENIO DE FUSIÓN CELEBRADO ENTRE LABORATORIOS CLÍNICOS DE MÉXICO, ANÁLISIS, LABORATORIOS DE FRONTERA POLANCO, QUEST DIAGNOSTICS S.A. DE C.V. Y SERVICIOS DE LABORATORIO S.A. DE C.V., SE TIENEN POR APROBADOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS: LAS ACCIONES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE MÉXICO Y LABORATORIOS DE FRONTERA POLANCO TENDRÁN UN VALOR NOMINAL DE .10 (DIEZ CENTAVOS M.N.), SE APRUEBAN LOS BALANCES PRESENTADOS AL 31 DE ENERO DE 2006 POR LABORATORIOS CLÍNICOS DE MÉXICO, ANÁLISIS, LABORATORIOS DE FRONTERA POLANCO, QUEST DIAGNOSTICS Y SERVICIOS DE LABORATORIO, SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA FORMA DE EXTINCIÓN DEL PASIVO DE ANÁLISIS, LABORATORIOS DE FRONTERA POLANCO, QUEST DIAGNOSTICS Y SERVICIOS DE LABORATORIO, SE APRUEBA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN CELEBRADA ENTRE LABORATORIOS CLÍNICOS DE MÉXICO COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y ANÁLISIS, LABORATORIOS DE FRONTERA POLANCO, QUEST DIAGNOSTICS Y SERVICIOS DE LABORATORIO COMO FUSIONADAS, SUBSISTIENDO LABORATORIOS CLÍNICOS DE MÉXICO, TODO EL PATRIMONIO DE ANÁLISIS, LABORATORIOS DE FRONTERA POLANCO, QUEST DIAGNOSTICS Y SERVICIOS DE LABORATORIO SE TRANSMITE A LABORATORIOS CLÍNICOS DE MÉXICO, POR ENDE EL CAPITAL SOCIAL TOTAL DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE MÉXICO SE AUMENTA EN LA PORCIÓN FIJA PARA QUEDAR EN CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS, SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE REALIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE MÉXICO POR QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO, S.A. DE C.V., CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA SOCIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 29200, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2006.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 65,967 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 94 DEL D.F., EN DONDE SE REALIZA LA FORMALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS: LA TRANSFORMACIÓN DE QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO, SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE EN QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; LA REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; Y LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES DE QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

NAN

NAN

9

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 29200, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

1.3 QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- QUEST DIAGNOSTICS INC.
- QUEST DIAGNOSTICS TERRACOTA LLC.

1.4 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: QDM 521124S17
REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO: [REDACTED]

1.5 QUE EL SEÑOR VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA SOCIEDAD, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80, 632 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2018 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN MONTECITO NO. 38, PISO 9, OFICINAS 19A 22 Y 35 A 38, COL. NÁPOLES, DEL. BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810.

1.6 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE ANÁLISIS CLÍNICOS E IMAGENOLÓGIA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.7 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: TORRE WTC MONTECITO #38 PISO 9 OFICINA 19 COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO.

2 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

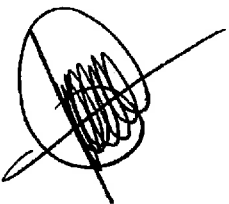
2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90,416 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JOSE VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DEL DISTRITO FEDERAL.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD TIENE UNA MODIFICACIÓN.

1.- ESCRITURA PÚBLICA NO. 106,350 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE VISOSO DEL VALLE, NOTARIO PÚBLICO NO. 145 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MARKEN LIMITED, PARA LA EXPANSIÓN DE SERVICIOS.

2.2 TIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLI070716B98

2.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 97,989 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, EN EL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR

TAN.  TAN. 



VERDAD" QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EN SINALOA 14-A 1 Y2 COLONIA PEÑON DE LOS BAÑOS C.P.15520, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

2.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: PRESTAR SERVICIOS DE AGENTES NAVIEROS Y EXPEDIDORES, CONTRATISTAS DE MUDANZAS Y TRANSPORTE DE TODAS Y CUALESQUIERA DESCRIPCIONES; PRESTAR SERVICIOS DE MUDANZAS INTERNACIONALES Y GENERALES Y CONTRATISTA DE TRANSPORTE, EMPRESAS DE TRANSPORTE EN GENERAL, VIGILANTES DE ALMACENES Y ENCARGADOS DE DEPOSITOS; ESTA DESCRIPCIÓN ES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SINALOA 14-A 1 Y2 COLONIA PEÑON DE LOS BAÑOS C.P.15520, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E20-2019, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019".

3.1 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E20-2019, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019", Y EN CASO DE SER

MAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MAN

C

ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN LAS LOCALIDADES EN LAS QUE SE BRINDARAN LOS SERVICIOS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. TODO LO REFERENTE A LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SE MENCIONA EN EL ANEXO 1 QUE SE INCLUYE Y FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E20-2019, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019", LAS RECOLECCIONES DE LAS MUESTRAS SE REALIZARA DE ACUERDO A LOS LUGARES ENUNCIADOS EN EL ANEXO 1, SIN SER LIMITATIVO, LOS CUALES SE EJECUTARAN POR PARTE DE QUEST DIAGNOSTICS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

PARTICIPANTE "B": RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN LAS LOCALIDADES EN LAS QUE SE BRINDARAN LOS SERVICIOS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. TODO LO REFERENTE A LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SE MENCIONA EN EL ANEXO 1 QUE SE INCLUYE Y FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E20-2019, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019", LAS RECOLECCIONES DE LAS MUESTRAS SE REALIZARA DE ACUERDO A LOS LUGARES ENUNCIADOS EN EL ANEXO 1, SIN SER LIMITATIVO, LOS CUALES SE EJECUTARAN POR PARTE DE MARKEN LIMITED.

EN TODO LO CONCERNIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E20-2019, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019", SE PODRÁ EXIGIR SU CUMPLIMIENTO POR MEDIO DE LOS MECANISMOS CON LOS QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA Y LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO A QUEST DIAGNOSTICS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. Y MARKEN LIMITED, EN VIRTUD DE QUE PARA ELLO SE PROPORCIONARA UN ENLACE QUE SE

TIAN

TIAN



ENCARGARA DE VERIFICAR LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNO DE LOS SITIOS EN DONDE SE REALICEN LAS DOTACIONES DE INSUMOS, LAS RECOLECCIONES Y EL TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, ASÍ MISMO MARKEN LIMITED PROPORCIONARA UN ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE ESTOS REQUERIMIENTOS QUE LLEGAREN A SURGIR.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL LIC. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZANDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E20-2019, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019", ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" QUEST DIAGNOSTICS MEXICO S. DE R.L. DE C.V., SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E20-2019, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019", INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA SE OBLIGAN A RESPONDER ANTE E POR LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

MAN

MAN

9

ESTE ES INDEPENDIENTE DE LA RELACIÓN COMERCIAL QUE MANTENGAN Y DE LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN CONTRAÍDO O QUE SE CONTRAIGAN BAJO OTROS CONVENIOS, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁN MEZCLAR OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRODUCTO DE LA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE "LAS PARTES" CON AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E20-2019, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019", INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE, EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL INSTITUTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019.

"EL PARTICIPANTE A"

LIC. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

Rodrigo Amor Nito. NAN.

G. RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

NAN.



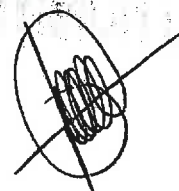
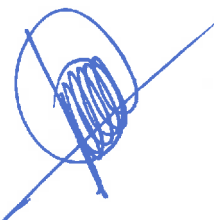
ANEXO 1
PARTIDA 1

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
33900012	SERVICIOS INTEGRALES

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL.-

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA RECEPTORA	UBICACIÓN	AEREO	TERRESTRE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2	CD. OBREGÓN, SONORA, PROLONGACIÓN GUERRERO S/N COL. CENTRO C.P. 85130	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71	TORREÓN, COAHUILA, BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25	MONTERREY, NUEVO LEÓN, AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS C.P. 64320	✓	-
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"	NAUCALPAN, EDO DE MEX AV. LOMAS VERDES S/N COL. EX EJIDO DEL ORO, C.P. 53120	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2 MONTERREY	MONTERREY, N.L. OBRERA, COL. CENTRO C.P. 64010	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 33 MONTERREY	MONTERREY N.L. AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y AV. EZEQUIEL E. CHÁVEZ S/N C.P. 64010	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 20 TIJUANA	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA BLVD. DÍAZ ORDAZ Y LÁZARO CARDANES S/N COL. LA MESA C.P. 22450	✓	-
H.G.Z/M.F 1 LA PAZ	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR 5 DE FEBRERO Y HÉROES DE LA INDEPENDENCIA, PUEBLO NUEVO, C.P. 23060	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1 DURANGO	DURANGO, DGO. AV. NORMAL NO. 200, COL. SILVESTRE DORADOR C.P. 34070	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 UMAE.	LEÓN, GTO., AV. PASEO DE LOS INSURGENTES Y BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. LOS PARAÍSO S C.P. 37320	✓	-

MAN.



MAN. 9

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA RECEPTORA	UBICACIÓN	AEREO	TERRESTRE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA, JALISCO, BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 100 COL. OBLATOS, SECTOR LIBERTAD C.P. 44340	✓	-
HOSPITAL DE PEDIATRÍA, CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA, JALISCO, BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS, SECTOR LIBERTAD C.P. 44340	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SIGLO XXI	MÉXICO, D.F., AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, DEM. CUAUHTÉMOC C.P. 06720.	-	✓
HOSPITAL GENERAL, CMN LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO, AV. VALLEJO S/N COL. LA RAZA DEMARCACIÓN AZCAPOZALCO C.P. 02990	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN MANUEL ÁVILA CAMACHO	PUEBLA, PUEBLA, 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO C.P. 72000	-	✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA C.M.N "GRAL. DIV. MANUEL ÁVILA CAMACHO"	PUEBLA, PUEBLA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA S/N COL. AMOR, C.P. 72140	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CMN	VERACRUZ, VER., AV. CUAUHTÉMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897	-	✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	CIUDAD DE MEX. AV. CLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LÁS SALINAS C.P. 07760	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MORELIA, MICHOACÁN AV. BOSQUE DE LOS OLIVOS NO. 101, LA GOLETA/CHARO CHARO,, C.P. 61301	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 50	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., AV. TANGAMANGA NO. 205 COL. PRADOS, 1RA SECCIÓN C.P. 78397	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 196 "FIDEL VELÁSQUEZ"	EDO, DE MEX., FILIBERTO GÓMEZ ESQUINA GUSTAVO BAZ, COL. INDUSTRIAL TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA, C.P. 54030	-	✓
HGZ 32 VILLA COAPA	CIUDAD DE MÉXICO, CALZADA DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA C.P. 04820 DEL/MUNICIPIO COYOACÁN	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 48 SAN PEDRO XALPA	CIUDAD DE MÉXICO, ELPIDIO CORTES S/N ESQ. BERTONIO, COL. SAN PEDRO XALPA, C.P. 2719 DEL/MUNICIPIO AZCAPOTZALCO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 TECAMAC	CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM. 42, LOTE 31. TECAMAC, MEX.	-	✓

TAN.

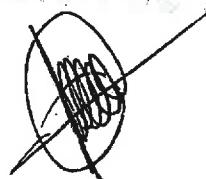
TAN.

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL.



UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2	CD. OBREGÓN, SONORA, PROLONGACIÓN GUERRERO S/N COL. CENTRO C.P. 85130	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71	TORREÓN, COAHUILA, BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25	MONTERREY, NUEVO LEÓN, AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS C.P. 64320	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 33 MONTERREY	MONTERREY N.L. AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y AV. EZEQUIEL E. CHÁVEZ S/N C.P. 64010	✓	-
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA NO. 34 MONTERREY	MONTERREY, N.L. AV. ABRAHAM LINCOLN S/N, COL. VALLE VERDE, C.P. 64730.	✓	-
HOSPITAL DE Y TRAUMATOLOGÍA ORTOPEDIA NO 21	MONTERREY, NUEVO LEÓN AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N, COL. CENTRO, C.P. 64000,	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 UMAE.	LEÓN, GTO., AV. PASEO DE LOS INSURGENTES Y BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. LOS PARAÍSO C.P. 37320	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA, JALISCO, BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 100 COL. OBLATOS, SECTOR LIBERTAD C.P. 44340	✓	-
HOSPITAL DE PEDIATRÍA, CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA, JALISCO, BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS, SECTOR LIBERTAD C.P. 44340	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ MÉRIDA	MÉRIDA, YUC. CALLE 41 NÚM. 439, COL. INDUSTRIAL, EXTERRENOS EL FÉNIX, C.P. 97150.	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 AGUASCALIENTES	BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202, FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA AGUASCALIENTES, AGS.	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 2 AGUASCALIENTES	AVENIDA DE LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS.	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 3 AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES, AGS., PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA,	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1 DURANGO	DURANGO, DGO. AV. NORMAL NO. 200, COL. SILVESTRE DORADOR C.P. 34070	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 50	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., AV. TANGAMANGA NO. 205 COL. PRADOS, 1RA SECCIÓN C.P. 78397	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 46 GUADALAJARA	GUADALAJARA, JAL. AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 64 MORELOS C.P.	✓	-

TIAN



TIAN

9

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
	44910		
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 110 JALISCO	OBLATOS, JAL. AV. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS NO. 2208 GUADALAJARA C.P. 44730	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 46 GUADALAJARA	GUADALAJARA, JAL. AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 64 MORELOS C.P. 44910	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 110 JALISCO	OBLATOS, JAL. AV. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS NO. 2208 GUADALAJARA C.P. 44730	✓	-
HOSPITAL GENERAL ZONA. 17 MONTERREY	F. LOZANO Y ROBLE S/N, BENITO JUÁREZ, MONTERREY, N.L.	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2 MONTERREY	MONTERREY, N.L. OBRERA, COL. CENTRO C.P. 64010	✓	-
HOSPITAL GENERAL ZONA. 14 HERMOSILLO	REPÚBLICA DE CUBA NO. 93 COL. MIRASOLES, HERMOSILLO, SON.	✓	-
HOSPITAL GENERAL ZONA. 49 LOS MOCHIS	BOULEVARD LÓPEZ MATEOS Y FUENTES DE JÚPITER S/N, LAS FUENTES AHOME, SINALOA	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 20 TIJUANA	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BLVD. DÍAZ ORDAZ Y LÁZARO CARDANES S/N, COL. LA MESA C.P. 22450	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 CAMPECHE	CAMPECHE, CAMP. AV. LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES S/N COL. CAMPECHE C.P. 24000	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 CHIHUAHUA	CHIHUAHUA, CHI, AV. UNIVERSIDAD NO. 1101 Y GARCÍA CONDE, COL. CENTRO, C.P. 31000	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2 SALTILLO	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA E HINOJOZA, COL. /SALTILLO MUNICIPIO SALTILLO C.P. 25220	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL H.G.R. 180 TLAJOMULCO	CARRETERA A SAN SEBASTIÁN EL GRANDE-SANTA FE 1000, LAS CUMBRES TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	✓	-
H.G.Z./M.F. 1 LA PAZ	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR 5 DE FEBRERO Y HÉROES DELA INDEPENDENCIA PUEBLO NUEVO, C.P. 23060	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 CULIACÁN	CULIACÁN, SIN FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE Y GAMA S/N, MIGUEL ALEMÁN.	✓	-
HOSPITAL GENERAL ZONA. 1 ZACATECAS	ZACATECAS, ZAC., INTERIOR ALAMEDA NO. 45, COL. CENTRO.	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 TEPIC	TEPIC, NAYARIT, AV. INSURGENTES S/N ESQ. FLORES MAGÓN TEPIC	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 6 TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO, TAMPS. BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AVENIDO ZAPOTAL, LAS CONCHITAS,	✓	-

C

MAN.

~~MAN.~~

MAN.

~~MAN.~~



UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 17 CANCÚN	CANCÚN, Q.R., AV. POLITÉCNICO NACIONAL, REGIÓN 509, SIN NOMBRE, 77533	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ AVENIDA NICOLÁS ZAPATA NO.203 C.P. 78000 SAN LUIS POTOSÍ	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 3 MAZATLÁN	MAZATLÁN, SIN., SEMBRADORES DE LA AMISTAD, 82146 MAZATLÁN, SIN.	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 21 LEÓN	LEÓN, GTO., CORRAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380	✓	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2 IRAPUATO	IRAPUATO, GTO., AVENIDA DE LA REFORMA NO. 307 FRACCIONAMIENTO GÁMEZ/IRAPUATO C.P. 36620	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 46 GUADALAJARA	GUADALAJARA, JAL. AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 64 MORELOS C.P. 44910	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 110 JALISCO	OBLATOS, JAL. AV. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS NO. 2208 GUADALAJARA C.P.44730	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 21 LEÓN	LEÓN, GTO., CORRAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380	✓	✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA C.M.N. "GRAL. DIV. MANUEL ÁVILA CAMACHO"	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA S/N, COL. AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA	-	✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"	AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EX EJIDO DEL ORO, C.P. 53120, NAUCALPAN, EDO DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	AV. COLECTOR 15 S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DEMARCACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SIGLO XXI	MÉXICO, D.F., AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, DEM. CUAUHTÉMOC C.P.06720.	-	✓
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA, CMN SIGLO XXI	MÉXICO, D.F., AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, DEM. CUAUHTÉMOC C.P.06720.	-	✓
HOSPITAL GENERAL, CMN LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO, AV. VALLEJO S/N COL. LA RAZA DEM. AZCAPOTZALCO C.P. 02990	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	MÉXICO, D.F., AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, DEM. CUAUHTÉMOC C.P.06720.	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN MANUEL ÁVILA CAMACHO	PUEBLA, PUEBLA, 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO C.P. 72000	-	✓
HOSPITAL DE	PUEBLA, PUEBLA, DIAGONAL DEFENSORES DE	-	✓

MAN.



MAN

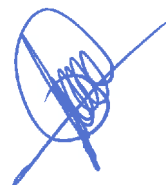
9

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA C.M.N. "GRAL. DIV. MANUEL ÁVILA CAMACHO"	LA REPÚBLICA S/N COL. AMOR, C.P. 72140		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CMN	VERACRUZ, VER., AV. CUAUHTÉMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897	-	✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	CIUDAD DE MEX., AV. COLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 32 VILLA COAPA	CALZADA DEL HUESO S/N, COL. EX HACIENDA COAPA, C.P. 04820, DEM. COYOACÁN, CD. DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 QUERÉTARO	AVENIDA 5 DE FEBRERO Y CALZADA DE ZARAGOZA CENTRO, QRO., QRO.	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 25 ZARAGOZA	AVENIDA ZARAGOZA NO. 1840, JUAN ESCUTIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL ZONA CON UMF .1 PACHUCA	PACHUCA, HIDALGO, PROLONGACIÓN AV. MADERO NO. 405 COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, C.P. 4209	-	✓
HOSPITAL GENERAL ZONA. 30 IZTACALCO	PLUTARCO ELÍAS CALLES Y EMILIANO CARRANZA NO. 473, SANTA ANITA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 196 ECATEPEC	AVENIDA CENTRAL ENTRE CALLE PIEDAD Y PRISCA S/N, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 20 LA MARGARITA	PUEBLA, PUE, AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ NO. 4211, UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA, PUEBLA, C.P. 72560	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 3 QUERÉTARO	QUERÉTARO, QUERÉTARO, AV. 5 DE FEBRERO Y ZARAGOZA S/N COL. CENTRO, C.P. 76030	-	✓
HOSPITAL GENERAL ZONA. 2-A TRONCOSO	AÑIL FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NO. 144 GRANJAS MÉXICO IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 ACAPULCO	AVENIDA RUIZ CORTINES INFONAVIT ALTA PROGRESO S/N, FRANCISCO VILLA ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	-	✓
HOSPITAL GENERAL ZONA. 1-A VENADOS	GABRIEL MANCERA ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLÁS SAN JUAN NO. 222 DEL VALLE BENITO JUÁREZ, CIUDAD MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQ. AVENIDA CENTRAL S/N, CENTRO CUERNAVACA, MOR.	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 47 IZTAPALAPA	CAMPAÑA DEL ÉBANO Y COMBATE DE CELAYA S/N, VICENTE GUERRERO IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 TECÁMAC	CARRETERA, MÉXICO PACHUCA KM. 42, LOTE 31. TECÁMAC, MÉX.	-	✓

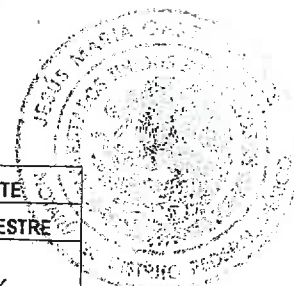
TAN



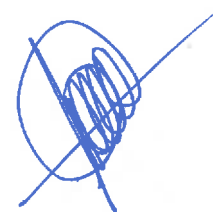
TAN



UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 8 SAN ANGEL	AVENIDA RÍO MAGDALENA ENTRE ALTAMIRANO DE HIDALGO NO. 289, TIZAPAN SAN ÁNGEL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 251 METEPEC	ÁRBOL DE LA VIDA Y 505 SUR NO. 501, COL. BOSQUES DE METEPEC, METEPEC, MÉX.	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO	MORELIA, MICHOACÁN, AV. BOSQUE DE LOS OLIVOS NO. 101, LA GOLETA/CHARO, CHARO, C.P. 61301	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 83	MORELIA, MICH., AV. DE LAS CAMELINAS 1935, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COLONIA,	-	✓
H.G.Z. 32 VILLA COAPA	CIUDAD DE MÉXICO CALZADA DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA C.P. 04820 DEL MUNICIPIO COYOACÁN	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 2 VILLA COAPA	CD. MEX., CALZADA DE LAS BOMBAS NO. 117, EX HACIENDA DE COAPA, COYOACÁN, C.P. 04920	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 48 SAN PEDRO XALPA	CIUDAD DE MÉXICO ELPIDIO CORTES S/N ESQ. BERTONIO, COL. SAN PEDRO XALPA, C.P. 2719 DEL MUNICIPIO AZCAPOTZALCO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 MC GREGOR	CD. MEX., GABRIEL MANCERA NO. 222 COL DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 0100	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 24 INSURGENTES	CD. MEX., INSURGENTES NORTE 1322, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 21 LEÓN	LEÓN, GTO., CORRAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 197 TEXCOCO	EDO. DE MEX AVENIDA 2 DE MARZO NO. 406, CENTRO TEXCOCO, MÉX.	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 53 LOS REYES- LA PAZ	EDO DE MEX., KM 17.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO PUEBLA COL. LOS REYES CENTRO, LA PAZ	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 196 "FIDEL VELÁSQUEZ"	EDO. DE MEX., FILIBERTO GÓMEZ ESQUINA GUSTAVO BAZ, COL. INDUSTRIAL TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA, C.P. 54030	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 57 LA QUEBRADA	EDO. DE MEX., ANTIGUA CARRETERA TLALNEPANTLA CUAUTITLÁN S/N, COL. LA QUEBRADA, C.P. 54769	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 68 TULPETLAC	ESTADO DE MÉXICO, MÉX., SANTA MARIA TULPETLAC, AV. VÍA MORELOS KM 19.5, C.P. 55400.	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 72 GUSTAVO BAZ	EDO. DE MEX., FILIBERTO GÓMEZ S/N, INDUSTRIAL TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 OAXACA	CALZ. HÉROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, 68000 OAXACA, OAX.	-	✓



TAN



TAN

0

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 46 VILLAHERMOSA	TABASCO, TABASCO, PROL. AV. UNIVERSIDAD KM. 2.5 CARRETERA A FRONTERA, COL. CASA BLANCA, CENTRO, C.P. 86060	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 11 XALAPA	XALAPA, VER., LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 31000	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 ORIZABA	ORIZABA, VER., ORIENTE 6 NO. 2115 COL. CENTRO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA VALLE, C.P. 64300	-	✓

PARTIDA 2

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE LAS CPH:

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD) EN DONDE SE RECOLECTAN LAS CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (CPH)		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71	TORREÓN, COAHUILA BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200	✓	-
HOSPITAL DE GINECOBISTETRICIA NO. 23 "IGNACIO MORONES PRIETO"	MONTERREY, NUEVO LEÓN AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. TORRES S/N COL. CENTRO C.P. 64000	✓	-
HOSPITAL DE GINECOBISTETRICIA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	TIJUANA, B. C. NORTE BLVD. SALINAS Y FCO. SARABIA # 802, AVIACIÓN C.P. 22420,	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 CMN "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	MÉRIDA, YUCATÁN CALLE 34 X 41 NO. 349 COL. INDUSTRIAL EXTERRENOS EL FÉNIX C.P. 97150	✓	-
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	GUADALAJARA, JALISCO BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL H.G.R. 180 TLAJOMULCO	CARRETERA A SAN SEBASTIÁN EL GRANDE-SANTA FE 1000, LAS CUMBRES TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO	-	✓
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA	PUEBLA, PUE., AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COL. SAN BALTASAR CAMPECHE, C.P. 72550	-	✓

~~EL PARTICIPANTE A~~

~~LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL~~

"EL PARTICIPANTE B"

C. Rodrigo Amor Nito NAN.

C. RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

NAN.



JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTISÉIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA DE **OCHO** FOJAS, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA DE LA CUAL AGREGO UNA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE COTEJO NÚMERO **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES** QUE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, LEVANTÉ HOY EN EL LIBRO TRES DEL REGISTRO DE COTEJOS DE LA NOTARÍA A MI CARGO.- CIUDAD DE MÉXICO, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-----




JESUS MARÍA GARZA VALDÉS
TITULAR DE LA NOTARÍA 26
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MAN.



BAJOS
COTEJOS
COTEJO NÚMERO
COTEJO NÚMERO

